**CIRCULAR INFORMATIVA Nº 6/2018**

PRESENTADAS LAS ALEGACIONES FRENTE AL PROYECTO DE DECRETO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS RURALES

 11 de abril

El pasado jueves 5, la FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA presentó ante la Dirección General de Turismo el correspondiente escrito de alegaciones frente al proyecto de decreto por el que se establece la ordenación de los alojamientos de turismo rural.

De acuerdo con lo comentado con los titulares de las casas rurales que asistieron a las reuniones que convocamos para analizar el borrador del dicho decreto, se ha mantenido una primera reunión con la Dirección General de Turismo, Ana-Isabel Fernández Sámper, en la que trasladamos el desacuerdo general que el sector tenía con esta iniciativa legislativa. Su respuesta, fue la de emplazarnos a presentar alegaciones dentro del plazo establecido, quedando abierta a negociar con nuestra Federación el contenido de dicho borrador.

En el escrito de alegaciones, además de plantear objeciones a una buena parte del articulado de proyecto de decreto, se ha sustentado sobre la base de las siguientes consideraciones previas:

* El sector entiende que el contenido del proyecto no está en línea con las peculiaridades del alojamiento de turismo rural y con lo que demanda el cliente.
* Sólo han transcurrido 11 años desde que se aprobara la actual regulación y, no creemos que esta modalidad de alojamiento haya experimentado tantos cambios como pretenden introducirse en el proyecto.
* Los criterios de clasificación que se emplean en el proyecto son propios del alojamiento hotelero, en la que se valoran mucho las superficies de la habitación y no los servicios que realmente se prestan en una casa rural y la utilización que de los mismos realizan los usuarios.
* No se comparte que las categorías de casas rurales pasen de tres a cinco, máxime, cuando quienes ahora están en el tope de catalogación (3 espigas), se quedarán en la parte media de la misma, con el consiguiente perjuicio comercial que ello acarrea. Es más, reclasificar esos alojamientos para mantenerlos en la parte alta de la clasificación, no solo planteará dificultades constructivas (Ej. Ampliar la superficie de las habitaciones o los baños), sino que obligará a realizar unas inversiones de muy dudosa rentabilidad.
* Se considera necesario mantener el actual sistema de compensación que se desarrolla en el Anexo II, letra I) del Decreto 93/2006, pues, permite mejorar la clasificación de las casas rurales a través de la prestación de determinados servicios o instalaciones.
* Si en aras a la unidad de mercado hubiese una voluntad política de homogeneizar las distintas normativas autonómicas en la materia e ir a una clasificación de cinco categorías, tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas (Ej. Castilla y León y Extremadura), habría que plantearse utilizar los sistemas de valoración que las mismas han previsto en sus respectivas legislaciones  y que pasa por establecer un baremo de puntos en función de las instalaciones con las que cuenta la casa rural o los servicios que presta.
* Por último y, al igual que ha ocurrido en otras Comunidades Autónomas, deberían abrirse anualmente convocatorias de ayudas económicas para la futura adaptación de las actuales instalaciones a los nuevos requisitos que pudieran aprobarse.

Ahora toca esperar a que la Dirección General de Turismo analice nuestras alegaciones y, tal y como se ha comprometido, abra un período de negociación con la Federación y las cinco asociaciones provinciales integradas en la misma, para valorar si se sigue adelante con el proyecto normativo y en qué términos.

Por lo demás, si quiere disponer de un ejemplar de las alegaciones o de las legislaciones de Castilla y León o Extremadura, cuyo sistema de clasificación ha inspirado el planteado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no dude en solicitarlo a esta dirección de correo electrónico.